

## **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PRESENTAR EN UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA.-**

La documentación mínima<sup>(1)</sup> requerida para la tramitación de una solicitud de autorización para instalación de depósitos para el almacenamiento de agua conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y en sus reglamentos, son:

Solicitud de autorización mediante <a href="#">modelo oficial</a> <sup>(1)</sup> del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
Datos del propietario de la instalación, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones, y en su caso, del representante.
Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones o bienes inmuebles donde se va instalar el depósito de almacenamiento de agua, de conformidad con los requisitos previstos por la legislación vigente.
Informe sanitario favorable de la autoridad sanitaria.
Proyecto técnico del depósito, redactado por técnico competente, en el que incluya la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción del depósito, incluyendo su sistema constructivo, materiales, geometría, elementos de seguridad, sistemas de vaciado, compartimentación, equipos y sistemas de funcionamiento, revestimientos e impermeabilizaciones...</li> <li>○ Coordenadas de emplazamiento de los vértices del depósito, según sistema de información territorial del Gobierno de Canarias.</li> <li>○ Volumen máximo de almacenamiento (en m<sup>3</sup>).</li> <li>○ Tipo de uso/destino que se dará a las aguas almacenadas, zona a la que abastece.</li> <li>○ Perímetros de protección y señalización.</li> </ul>
<a href="#">Declaración responsable</a> <sup>(2)</sup> de aportación de documentación mínima a presentar con la solicitud.
<a href="#">Declaración responsable</a> <sup>(3)</sup> por la que se manifiesta ser concededor de la obligación de solicitar y obtener las demás autorizaciones, permisos y/o licencias que sean preceptivas y a otorgar por el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, y demás administraciones públicas, distintas e independientes de la que solicita en este acto.

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a

su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

<sup>(1)</sup>Una vez revisada la documentación presentada, cuando se estime necesario, se podrá requerir a la persona solicitante la aportación de documentos complementarios y/o aclaraciones sobre lo ya presentado que se precise para la correcta tramitación de la solicitud.